



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 3, fecha: miércoles, 07 de Enero de 2026  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:10f14ef70e320397c93effd37fd4ac150d298817

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA CONVOCANDO A LEVANTAMIENTO BOP-GU-2026 - 27  
DE ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTA  
FOTOVOLTAICA CRUCETA SOLAR Y EVACUACIÓN EN T.M. HORCHE, PROVINCIA DE GUADALAJARA,  
PFOT-199

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BOP-GU-2026 - 28  
PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, PLAN DE EMPLEO JUVENIL 2026

#### AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2026 - 29

#### AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 DE 2025

BOP-GU-2026 - 30

#### AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PLANTILLA PERSONAL

BOP-GU-2026 - 31

#### AYUNTAMIENTO DE YEBES

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES ARTÍCULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BOP-GU-2026 - 32  
EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA  
CONVOCANDO A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN DE  
FINCAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA  
CRUCETA SOLAR Y EVACUACIÓN EN T.M. HORCHE, PROVINCIA DE  
GUADALAJARA, PFOT-199

27

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, en la provincia de Guadalajara.

Mediante resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de fechas 20 de abril de 2023 y 13 de junio de 2024, se otorgaron autorizaciones administrativas previa y de construcción para la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, provincia de Guadalajara. La primera de dichas resoluciones fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número. 115, de 15 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 23 de mayo de 2025, publicada el 7 de junio de 2025, en el BOE número 137, se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica Cruceta Solar, de 42,94 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Horche, en la provincia de Guadalajara.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 3 de agosto de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Cruceta Solar, SLU, en la condición de entidad beneficiaria en la expropiación, presenta ante esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de



determinados bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado anteriormente y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas, si procede.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el día indicado, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio:

- Día 9 de marzo de 2026, en el Ayuntamiento de Horche

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizados (preferiblemente nota simple del registro de la propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en: Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara; dos de los diarios de mayor circulación; y Tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta a este escrito, así como identificar otros posibles bienes o derechos afectados, y sus titulares, por no



figurar en la relación anterior.

Podrán presentarse las alegaciones citadas, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3EA0040433), en la oficina de Registro de las Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente EXP\_PFot-199 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.



## ANEXO: Relación de Bienes y Derechos afectados

## T.M. HORCHE, Planta fotovoltaica

Nº PARCELA PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	VIALES DEFINITIVOS (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	NATURALEZA DEL TERRENO. CRUZAMIENTOS	DIA	FECHA
4	19169A52100008	521	8	CORTES ALDEANUEVA HNOS	11.504,00	3.375,58	772,97	10.785,28	Agrario	09/03/2026	11:20
24	19169A52100039	521	39	CALVO CORTES MARIA TERESA	11.460,00	4.256,34	139,70	11.174,01	Agrario	09/03/2026	11:40
14	19169A52100029	521	29	MANZANO GARCIA ASUNCION	31.417,00	10.741,58	621,18	29.608,06	Agrario	09/03/2026	11:40
20	19169A52100035	521	35	MANZANO GARCIA EUSTAQUIO	43.831,00	15.756,38	570,88	41.971,72	Agrario	09/03/2026	11:40

Toledo, 23 de diciembre de 2025. El Delegado del Gobierno, por suplencia, el Subdelegado del Gobierno en Toledo, Carlos Ángel Devia.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, PLAN DE EMPLEO JUVENIL 2026

**28**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-3693, de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha convocado el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local, correspondiente al Plan de Empleo Juvenil Programa Horizonte Empleo incluidos en la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 10 de diciembre de 2025, por la que se acuerda la concesión al Ayuntamiento de Alovera de una subvención para la contratación de cinco personas en el marco de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.

Por su parte, las bases del citado proceso selectivo, cuyo contenido se transcribe a continuación, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025.

Las Bases que han de regir la convocatoria se transcriben en el Anexo.

Alovera, a 30 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



## ANEXO

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, PLAN DE EMPLEO JUVENIL 2026****PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

1. El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria excepcional para la contratación de cinco personas jóvenes en el marco del Programa Horizonte Empleo Plan de Empleo Juvenil 2026 regulado en la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre), a través de la cual se concede al Ayuntamiento de Alovera subvención para cinco contrataciones.

2. El artículo 8.3 de la Orden 148/2025 establece que las contrataciones subvencionables se deberán formalizar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión la cual tuvo lugar el día 16 de diciembre de 2025.

3. La necesidad de contratación reviste carácter de urgencia y es inaplazable, porque el inicio de los contratos más tarde de los tres meses desde la notificación supondría el incumplimiento de las obligaciones que al Ayuntamiento de Alovera imponen las bases reguladoras de la subvención.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En tal sentido, concurren razones de interés público asociadas al debido cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8.3 de la Orden 148/2025, en el que se indica que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión se deben formalizar las contrataciones.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, se determina la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de selección de las cinco personas incluidas en esta convocatoria reduciendo a la mitad los plazos establecidos, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

**SEGUNDA. Puestos que se convocan y modalidad del Contrato**

1. Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato vinculado a programas de activación para el empleo, son los siguientes:



PUESTO	PROYECTO	DURACIÓN	SALARIO MENSUAL BRUTO	HORARIO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	FECHA DE INICIO
3 GRADUADOS/AS EN DERECHO	NUEVOS RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI	1 año	1.929,00 € (incluida prorrata de pagas extraordinarias)	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00	Del 8 de enero al 5 de febrero de 2026	16 marzo 2026
1 AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	ALOVERA ENTORNO URBANO: SERVICIOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES	1 año	1.391,70 (incluida prorrata de pagas extraordinarias)	Lunes a viernes: 07:00 a 14:00	Del 8 de enero al 5 de febrero de 2026	16 marzo 2026
1 TÉCNICO DE SONIDO	ALOVERA SONIDO E IMAGEN	1 año	1.391,70 (incluida prorrata de pagas extraordinarias)	Martes a viernes: de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 21:00. Sábado: 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 (1)	Del 8 de enero al 5 de febrero de 2026	16 marzo 2026

1. Podría estar sujeto a modificaciones por necesidades del servicio.
2. La contratación se realizará en régimen laboral de carácter temporal. La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
3. El contrato será a jornada completa. La duración será de un año.
4. Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. El período de baja no interrumpe el período de prueba.
5. El personal contratado para el desempeño de los puestos que en estas Bases se convocan, queda excluido del ámbito de aplicación del Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento de Alovera.
6. Las funciones de los puestos se describen en el Anexo II de estas bases reguladoras.

#### TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrata de pagas extraordinarias) será de 1.929,00 € para el proyecto Nuevo retos en la administración siglo XXI, y de 1.391,70 € para los proyectos Alovera entorno urbano: servicios, instalaciones y espacios municipales y Alovera sonido e imagen

#### CUARTA. Requisitos

1. Según el artículo 7 de la Orden 148/2025 las contrataciones deberán realizarse con:
  - a. Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural



anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- b. Las personas contratadas deberán estar, el día anterior al inicio de la relación laboral, en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo, o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, relacionados con alguno de los sectores previstos en el artículo 5.1 y con el puesto de trabajo a desempeñar. En caso de no poseer el título o certificado profesional en ese momento, deberán acreditar el pago de la tasa correspondiente para su expedición o su exención, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.
- c. El contrato vinculado a programas de activación para el empleo ha de formalizarse dentro de los diez años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

2. El artículo 7.5 de la Orden 148/2025 establece que las personas contratadas, durante la vigencia del contrato, deberán participar activamente en las acciones de motivación u orientación propuestas por la persona o entidad beneficiaria o las oficinas de la Red Emplea de Castilla-La Mancha y no podrán rechazar o desatender injustificadamente ninguna de estas acciones.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3. Siguiendo el artículo 6 de la Orden 148/2025 no podrán realizarse contrataciones con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, empresa o grupo de empresas. Esta exclusión será también de aplicación en el caso de haber tenido un contrato laboral en dicho periodo con empresas en las que se haya producido una sucesión empresarial, en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta exclusión no será de aplicación a las contrataciones realizadas con personas trabajadoras con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro autista, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como a las contrataciones con personas trabajadoras con un grado reconocido de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 por ciento.

4. El artículo 9 de la Orden 148/2025 establece que el contrato que se formalice incluirá obligatoriamente un plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:



- a. Titulación o certificado profesional de la persona contratada.
- b. Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la entidad a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Este itinerario deberá incorporar objetivos medibles e hitos calendarizados.
- c. Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.
- d. Sistemas de evaluación de la actividad laboral desempeñada.

A la finalización del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.

5. Además para ser admitido al proceso selectivo las personas candidatas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- b. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes puestos:

PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
GRADUADO/A EN DERECHO	Grado en Derecho, o Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, o Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales. (De los tres puestos convocados, para dos de ellos tendrá prioridad el Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Para el otro puesto tendrá prioridad el Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales)
AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	Técnico de Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente, o Técnico de Grado Superior en Proyectos de Edificación o equivalente.
TÉCNICO DE SONIDO	Técnico Superior de FP en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos o equivalente.

6. En el puesto de Técnico de Sonido correspondiente al proyecto ALOVERA SONIDO E IMAGEN la persona seleccionada, deberá acreditar la inexistencia de delitos de naturaleza sexual en el momento de la formalización del contrato mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

#### QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento del 8 de enero al 5 de febrero de 2026, de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base Séptima.

3. Los demandantes informados por la Oficina Emplea de Azuqueca de Henares deberán presentar la Solicitud (Anexo I), si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior. Los demandantes no informados por la Oficina Emplea, que cumplan los requisitos, podrán dirigirse directamente al Ayuntamiento y llenar la instancia acompañándola de la documentación indicada en el punto anterior.

4. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es>, en los lugares de costumbre y en la Oficina Emplea de Azuqueca.

#### SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

La Comisión podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones de la Comisión. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en la Comisión.

La Comisión podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración del proceso selectivo, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera (Ayuntamiento de Alovera).

#### SÉPTIMA. Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso.



1. Según el artículo 22 de la Orden 148/2025 para llevar a cabo la selección de las personas a contratar será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo en el que se vaya a desarrollar la actividad. Esta oferta deberá ser remitida a la oficina con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de inicio del proceso de selección.

De entre el colectivo sondeable, la correspondiente oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha contactará con las personas candidatas, informándolas de los puestos de trabajo ofertados y remitiéndolas al Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://alovera.sedelectronica.es> la relación de aspirantes admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo, que por aplicación del trámite de urgencia será de cinco días hábiles, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

3. Con el fin de proteger los datos de carácter personal, para identificar a los candidatos se publicará el número de registro asignado a la solicitud en el momento de su presentación junto con el DNI/NIE encriptado.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos publicándose igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En el caso de que no existieran reclamaciones la relación provisional quedará elevada a definitiva.

La Comisión de Selección convocada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera se reunirá para el procedimiento de selección de los aspirantes, incluidos en la relación definitiva, que se realizará, mediante concurso, aplicando el siguiente baremo:

#### BAREMO DE PUNTUACIÓN

Puesto de Graduado/a en Derecho, prioridad Doble Grado Derecho y ADE	Puntos
Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas ADE	6,0
Máster en economía, análisis económicos, análisis de costes, estudios de viabilidad, o similar.	2,5
Formación en economía, análisis económicos, análisis de costes, estudios de viabilidad, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Grado o Doble Grado exigido para este puesto, o el Máster. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,0
Máster en Derecho Administrativo	1,5
Formación en Derecho Administrativo y Administración Local. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Grado o Doble Grado exigido para este puesto, o el Máster. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	1,0



Puesto de Graduado/a en Derecho, prioridad Doble Grado Derecho y Relaciones laborales	Puntos
Doble Grado en Derecho y Relaciones laborales	6,0
Máster Recursos Humanos, relaciones laborales, o similar.	2,5
Formación en Recursos Humanos, relaciones laborales, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Grado o Doble Grado exigido para este puesto, o el Máster. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,0
Máster en Derecho Administrativo	1,5
Formación en Derecho Administrativo y Administración Local No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Grado o Doble Grado exigido para este puesto, o el Máster. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	1,0
Puesto de Ayudante de Oficina Técnica	Puntos
Formación en oficina técnica, interpretación de planos, topografía, presupuestos y mediciones, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Técnico exigido para este puesto. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,5
Formación en edificación, construcción, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Técnico exigido para este puesto. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,0
Puesto de Técnico de Sonido	Puntos
Formación en control de sonido en directo, sonorización de eventos, montaje de equipos, acústica de recintos y sistemas de PA megafonía, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Técnico exigido para este puesto. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,5
Otra formación en áreas audiovisuales, espectáculos en vivo, o similar. No se considera en este apartado la formación ya incluida en el título de Técnico exigido para este puesto. Toda la formación recibida en este apartado se considera en conjunto.	2,0

3. En caso de empate se establecerán las siguientes prioridades:

Primero: quien lleve más tiempo como demandante de empleo

Segundo: la persona de mayor edad.

#### OCTAVA. Documentación

1. La solicitud, en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Alovera, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. ó N.I.E.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ. Se obtiene por el propio interesado entrando en el sistema con su usuario y contraseña.
- Copia de la titulación exigida en la base cuarta y de la titulación que acredite la formación establecida en la base séptima.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad e INFORME que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se va a optar (no es el Dictamen de la discapacidad).



2. La falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

#### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

1. Una vez terminada la valoración de los/as aspirantes la Comisión Local de Selección hará pública la relación provisional de seleccionados/as en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alovera <https://alovera.sedelectronica.es>. La relación contendrá el número de registro asignado a la solicitud en el momento de presentarla en el Ayuntamiento y el DNI encriptado.
2. El plazo de presentación de alegaciones será, al menos, de 5 días naturales desde la publicación. Transcurrido el plazo se publicará la relación definitiva. La relación de titulares se remitirá a la Oficina de Empleo y tras la comprobación final se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.
3. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de suplentes tendrá vigencia exclusivamente para esta convocatoria. No existe puntuación mínima para poder formar parte de la lista de suplentes.
4. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
5. Los seleccionados deberán aportar en el momento de la contratación un nuevo Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ.

#### DÉCIMA. Incidencias

1. Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
2. Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### DÉCIMO PRIMERA. Financiación

1. Las contrataciones objeto de esta convocatoria están cofinanciadas con cargo a



fondos propios de Castilla - La Mancha, cofinanciados con el Programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027, y a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social), y el Ayuntamiento de Alovera.

2. El Fondo Social Europeo Plus FSE+ cofinancia el crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para las contrataciones formalizadas con personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años por importe de 3.325.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85 por ciento del coste total subvencionable por este concepto.

En concreto, se cofinanciarán en el marco de la Prioridad 5 “Empleo juvenil” y el Objetivo específico 4.a) “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”.

#### DÉCIMO SEGUNDA. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán tratados por el Ayuntamiento de Alovera con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados. A continuación se expone la información básica sobre protección de datos:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes, Programa de contabilidad y Programa de gestión de RRHH
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Pùblicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>



## ANEXO I

Solicitud de PARTICIPACIÓN en el proceso de selección del  
Programa Horizonte Empleo Plan de Empleo Juvenil 2026

## SOLICITANTE

nombre y apellidos
nif / nie
TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
e-mail

puesto que solicito (marcar con una x)

PUESTO	PROYECTO	HORARIO
GRADUADO/A EN DERECHO	NUEVOS RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00
AYUDANTE DE OFICINA TÉCNICA	ALOVERA ENTORNO URBANO: SERVICIOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES	Lunes a viernes: 08:00 a 15:00
TÉCNICO DE SONIDO	ALOVERA SONIDO E IMAGEN	

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que acepto las bases de esta convocatoria, que conozco y cumple los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la falsedad de los datos acreditados supone la exclusión automática del proceso de selección.

## DOCUMENTACIÓN que se debe adjuntar

- Copia del D.N.I. ó N.I.E.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, SNGJ. Se obtiene por el propio interesado entrando en el sistema con su usuario y contraseña.
- Copia de la titulación exigida en la base cuarta y de la titulación que acredite la formación establecida en la base séptima.
- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad e INFORME que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se va a optar (no es el Dictamen de la discapacidad).

Lugar, fecha y firma

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



Responsable del tratamiento de datos	Ayuntamiento de Alovera.
Encargado del tratamiento	Gestor electrónico de expedientes, Programa de contabilidad y Programa de gestión de RRHH
Finalidad del tratamiento	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsiones de transferencias a terceros países.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el cartel expuesto en Información y Registro del que se puede pedir una copia y en <a href="http://alovera.sedelectronica.es/transparency/">http://alovera.sedelectronica.es/transparency/</a>

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA



## ANEXO II

## PROYECTO: NUEVOS RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI

## Objetivos:

Reforzar y consolidar la adaptación del Ayuntamiento de Alovera a los nuevos retos que plantea la legislación en materia de contratación así como al dimensionamiento necesario de los recursos humanos.

## Funciones:

- Desempeño de funciones relativas a la contratación pública y a los recursos humanos del Ayuntamiento.
- Seguimiento de expedientes de contratación y de recursos humanos así como mantenimiento de las obligaciones de publicidad de los mismos.
- Actualización de documentación correspondiente a los expedientes de contratación y recursos humanos.
- Cualquier otra relacionada con el desarrollo del proyecto.

## PROYECTO: ALOVERA ENTORNO URBANO: SERVICIOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS MUNICIPALES

## Objetivos:

- Adaptar los servicios, instalaciones y espacios municipales a las necesidades del siglo XXI teniendo en cuenta la eficiencia, la sostenibilidad y la movilidad.
- Contribuir a la calidad y accesibilidad de los servicios y espacios municipales.
- Mejorar el estado de conservación, seguridad y mantenimiento de los edificios, instalaciones, infraestructuras y espacios municipales.

## Funciones:

- Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos utilizando aplicaciones informáticas.
- Elaborar la documentación gráfica de proyectos mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.
- Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de los proyectos, aplicando procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.
- Predimensionar elementos integrantes de estructuras y, en su caso, colaborar en su definición, operando con aplicaciones informáticas bajo las instrucciones del responsable facultativo.
- Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos.
- Seguimiento de expedientes de proyectos.
- Actualización de documentación correspondiente a los expedientes de



- proyectos.
- Cualquier otra relacionada con el desarrollo del proyecto Alovera Entorno Urbano.

#### PROYECTO: ALOVERA SONIDO E IMAGEN

##### Objetivos:

- Garantizar la calidad técnica y artística del sonido e imagen en eventos municipales así como la gestión, manejo y mantenimiento de los equipos audiovisuales.

##### Funciones:

- Montaje, desmontaje y manejo de equipos para eventos municipales tanto en exterior como en interior.
- Control de la calidad y el volumen óptimos durante eventos municipales tanto en exterior como en interior.
- Realización de pruebas antes de los eventos y durante los ensayos para garantizar un rendimiento óptimo del equipo, configurando y ajustando los sistemas para cada espectáculo.
- Mantenimiento y solución de problemas supervisando el estado del equipo y solucionando averías de manera rápida así como resolución de problemas técnicos durante las representaciones.
- Planificación técnica: definición y planificación de los requerimientos técnicos de sonido e imagen para los diferentes proyectos y eventos municipales.
- Gestión de recursos: gestionar el inventario de equipos y asegurar que todo el material se mantenga en buenas condiciones.
- Transporte, montaje, desmontaje y guardado de los equipos técnicos de luz y sonido en los espacios públicos exteriores (plaza mayor, parques, plazas, pórticos, etc.)
- Cumplimiento de normativas, asegurarse de que se cumplen las normativas de seguridad, tanto en cuestiones de derechos de reproducción como en el control de los decibelios.
- Gestión de todo aquello relacionado con el sonido, la imagen y la iluminación en eventos municipales tanto en exteriores como interiores.
- Cualquier otra relacionada con el desarrollo del proyecto Alovera Sonido e Imagen.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

### PRESUPUESTO GENERAL 2025

**29**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 28 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

#### RESUMEN

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	142.269,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.085,00€
3.	Gastos financieros	500,00€
4.	Transferencias corrientes	14.259,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	37.200,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	303.313,00€

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		



A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	97.913,00€
2.	Impuestos indirectos	3.000,00€
3.	Tasas y otros ingresos	99.777,00€
4.	Transferencias corrientes	54.100,00€
5.	Ingresos patrimoniales	12.773,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	35.750,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	303.313,00€

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025



## ANEXO DE PERSONAL

### 1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.
- NÚMERO DE PUESTOS: 1
- GRUPO: A2
- COMPLEMENTO: Nivel 20
- TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura
- OBSERVACIONES: En Agrupación

### 2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples
- NUMERO DE PUESTOS: 1

### 3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN APOYO ACTIVO AL EMPLEO

- DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples
- NUMERO DE PUESTOS: 1

### 4.- PERSONAL LABORAL :

- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliares Vivienda de Mayores
- Número de puestos : 3

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Membrillera a 22 de diciembre de 2025. LA ALCALDESA, LEOPOLDINA PEINADO MARTIN



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 DE 2025

**30**

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Romanones, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/ 2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/ 2025 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
338	226.09	Fiestas populares y festejos / Actividades culturales y deportivas.	2600,30€
		TOTAL	2600,30€

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
011	310	Deuda pública /Intereses	50,00€
		TOTAL	50,00€

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420.00	Transferencias corrientes de la AGE: Participación en tributos del Estado	2.650,30 €
			TOTAL INGRESOS	2.650,30 €



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Romanones a 31 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Javier de Luz Espada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### PLANTILLA PERSONAL

**31**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 2025, la modificación de la plantilla de personal y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tartanedo.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Tartanedo a 30 de diciembre de 2025. Fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE YEBES

#### ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES ARTÍCULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

**32**

El Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de seguridad social; modifica el apartado 4 del art. 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; estableciendo los nuevos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en función del periodo de generación del incremento de valor, en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponibles producidos a partir del 01/01/2026, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23



Periodo de generación	Coeficiente
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

En Yebes a 2 de enero de 2026. Fdo.-El Alcalde.-Enrique Quintana Arranz